

SELLO QUINTO: DIEZ MARAVEDIS ANO DE MIL SEISCIENTOS Y DOS

Carta del Domingo. Finca del teniente para celebrar misas y otras rogativas con que obligan a Dios Rios. a que en su rotura con la agua que tanto necesitan los campos de la Ciudad hanuendole Entendido. Acordo Concurrit Conu amtenzia y que para ello se zite

Carta de D. Jose Carrero de la Ciudad de Orizaba en que manifiesta tener pronta la mayoria de las aderesas que por ella se le piden para sus obras

Idem de D. Joseph de Carrillo y Lando en queda que ma ha uenido efecto el porem ha uido de su cargo. Entendido. G. la Zui. Acordo se le de la lora buena

Amem. de Joseph de Seamro de epadero en que suplica se le conceda lizenzia de poner un Banco para abitar en el yero de la luna por ser pueblo pu. y dudo por la Zui ad selacion de no uenido de emuararzo

Se pide a S. M. que la Justicia criminal de Orizaba sea aprehenz. En Con. La Justa de Orizaba. de D. N. Lucas mansu. Toda y Consortes heredados en la guerra de esta Ciudad para los pagos que con su mar con la C. de epinar do por y en nom. de los demas herederos de dichos pagos, en que representan los grandes danos que unotario hazen con su ganados los vez, de dha y de epinar do en su haciendas y demas desta Jun. valiendo para ello y que no se les enuara ze de violencia. Entendido. de que a l resultado y que de n resultan graues y inconuenientes, lo que piden que la Zui ad congre sente a su Mgd y suplique mande se auerun la Jun. Crim. de dha y en las Justizias desta Ciudad por ser de e unico medio que se puenen para arreglar dichos exzeros, como se experimenta con la C. de epinar do. Entendido por la Zui y con ferido sobre ello, no obstante de que al fin que se pretende tiene hechar d i exentes. Representaciones y consultas a su Mgd. Acordo se negre de nuevo con todas las razones que concurren a fin de que S. M. por lo que conuene a su S. seru. bien y quietud desta Re qu ca Jun. vez, se seru. de demandar expedir su real orden para que la Jun. Crim. de dha villa sea aprehenz. con la Junta de esta Zui, puen in de paxarla enteram. de ella contendra los animos de los vez, de dha villa y que por considerar que por su propio interes coadunbara a dha pprehensio n la senora de Marquena de epinar do se le escuma en esta razon

Puerta de San Amem. de Miguel Lopez de ofizio panadero, en que suplica se le mande dar por libre de la vendam. y obligacion que tiene hecha a los que les debe de dar pan de l yente, en atenzion a vender en ellos otros panaderos. Entendido por la Zui, lo cometo a la Junta deposito

A cargo del indio Amem. de su de la labora en que representa el exzeros con que presente cobran del uno dicho Joseph zorra a año cargo esta l lerra del b idio los de d que e causan en el que bendi dho su. de la labora en su casa queriendo por este medio ser solo el que bendi a los de n, estancandolo. Entendido por la Zui. Comotio al or D. Luis i alady sandoual de ex. or Gen. el que en Justizia pida lo que conueniga para obiar e l pexunzio que de lora se. nendo zierdo se ingunra a lo qu